

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221194831-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima. 9 de diciembre de 2021

VISTO: La documentación que forma parte del Expediente Administrativo № 3117000631-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías Ley Nº 29380, (en adelante, SUTRÁN), la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.11, la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.22, el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (en adelante, RNV), el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG3), el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2020-MTC (en adelante, **PAS Sumario**) y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, el artículo 37° del RNV señala: "El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos límites.";

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN, se verificó que el administrado no presentó descargos contra el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 3117000631, (en adelante, el Formulario de Infracción);

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN y validación5, se verificó que no registra pago alguno al Formulario de Infracción:

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6º del PAS Sumario, el procedimiento administrativo se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos, el cual es efectuado por la autoridad competente;

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, en la estación de pesaje CUTOFF, el Inspector de Transporte levantó el Formulario de Infracción N° 3117000631 con fecha 11 de diciembre de 2019, al vehículo con placa de rodaje N° D1J926, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 34,190 kg. registrando un exceso de 1,230 kg. por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular 8x4,, por lo que habría incurrido en la comisión de la infracción con código P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como Leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el Transportista, PANDURO VELITA CAYO, identificado con DNI Nº 04036658, de conformidad con lo establecido por el artículo 49°6 del RNV. Además, se consignó que la multa a pagar por la infracción asciende a S/ 1,720.28 (Mil setecientos veinte con 28/100 soles);

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra PANDURO VELITA CAYO, por la comisión de la infracción con código P.1 calificada como Leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole como sanción la multa de S/ 1,720.28 (Mil setecientos veinte con 28/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁷, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, el administrado habría inobservado lo dispuesto en el RNV, en consecuencia, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas de conformidad con el artículo 53° del Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, y esta autoridad en base a las facultades conferidas.

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra PANDURO VELITA CAYO identificado con DNI Nº 04036658, en su calidad de Transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 3117000631 de fecha 11 de diciembre de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" calificada como Leve, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a PANDURO VELITA CAYO que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%)

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.
Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.
Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerentes de las SUBgerencia de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.
Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.
Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que se desarrollarán según sus competencias.
Del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT) y de los reportes remitidos por el área de tesorería se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se registra pago algung respecto al formulario materia de evaluación.

8 "Artículo 49- Responsabilidad del transportista o propietario del vehículo es responsabil earlministrativamente ante la autoridad competente de las infracciones al presente Reglamento atribuibles a su propia responsabilidad y las cometidas por el exceso en los límites de pesos y medidas, cuando éstas sean derivadas del diseño, configuración o fallas mecánicas del vehículo. (...)"

de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

JNSA/smhq



GESE VACIONES DEL ADMINISTRADO:

FORMULARIO DE INFRACCIÓN A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificatorias y Normas Complementarias



Hora de cierre: 03:34 p.m.

EST	ACIÓ	N DE PESA	JE: E.P. C	JTOFF							31170	0063	1	
Registro Pestaje L		225	Fecha: 11	Fecha: 11/12/2019 Hora: 15:27:46 Placa 1: D					Placa 2: Placa 3:					
Corgigui Vehtcula	ación :	Ción 8x4 Origen: JOSE CRESPO Y CASTILLO Destino: SAN LUIS												
Fecha d Inmitric	lación:		Descripció Mercancía		ATANOS									
		ctor del Vehiculo								Licencia de Condu	icir N	4453854	13	
Direcció	y Apellidos: JHOEL PANDURO VEGA BQ LA LIBERTAD 0 PBLO. BELLAVISTA - PAUCARTAMBO - PASCO - PASCO									DNI / CE:				
					PAUCARTAI	VIBO - PASCO	7- PASCO			DNI7 CL.				
Nombr	Transportista o Propietario del Vehículo / Razón Social: PANDURO VELITA CAYO RUC: 10040366585													
Dir€cció):	CALLE ALFO	ISO UGARTE N	UMERO SN.	INTERIOR (C.P.M. BELLA	VISTA (CC	STADO EPI	л. 34368) Рл	AUCARTAMBO -	PASCO, PAS	SCO, PER	U	
Datos c	el Almac	én / Terminal de	Almacenamiento	/ Generador /	/ Dador / o Re	mitente de la N	Mercancía							
Nombre	LUIS FERNANDO RAMIREZ VICENTE RUC: 10408638289													
Direcció	n:	AV PABLO PATRON 430 PSJ 12 INT 578 LA VICTORIA LIMA LIMA												
	de la ción								te Infractor	Medida	Medida Preventiva Calificación			
‡ P.		Vehículo con e	xceso de PBV d	e hasta 1,500) kg		Conductor			Descarga de l en exceso	Descarga de la mercancía n exceso Leve			
Infraccio	es Concu	rrentes Tipo:												
ⁿ Pen	iso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos Autorización para Vehicul							ión de Combinacio ciales - CVE	nes	Autorización para la Circulación de Vehículo Especial y/o el Transporte de Mercancía Especial				
N.	1:	SN N°	2: SN NE	N° 3: SN		N° Resolución:			N° Registro Autogenerado:					
	Verificación y Registro de Medidas del Vehículo Alimentos a granel Mercancía gener											al X		
	Animales vivos Mercancía d										ancía espec			
61	m) Permitidas Vehículo Registradas itud: 13,20 0 0									do de mineral a granel Vehículo especial				
Ar		2.60	1 0		0	0		0	Transporte d Pasajeros	le líquidos en cistema	' 			
A	ıra:	4.10	0		0	0		0		precintado en Aduana	a Veloc	cidad (km/h)	ad (km/h) 2.5	
Ej@s:			-1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	РВТ	
Ferio p	r eje (s) le		7000	7000	9000	9000							32000	
His I		o(s) de ejes (s) leg olerancia:	14700		18900								32960	
	1	on balanza:	6890	13310	13030	960						- 1	34190	
	de peso tada la to	lerancia):	5500										1230	
Mante	total de	la infracción (S/.	: 1,720.28	,720.28				1000			reso de peso rejes (kg):			
		por ejes (kg): 5500												
(1)0	onductor	Firm	a sportista	() Generad	OF.				go: IPm-049		8			
	<u>.</u>			, Generad	OI .		INFORMAC	Nom IÓN COMPLE		SAMARRA GUILLEF	KIMU UKLANDO			
DNI/C	1 44538543 N° GUÍA DE REMISIÓN - REMITENTE: 003-00077													
NOMB	BE: SHOEL PANDURO VETTA N° DE CONSTANCIA DE VERIFICACION DE PESOS Y MEDIDA									Y MEDIDAS (CVPM):	77	187		
	- 1	N° DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITA									.,			
OFSE	VACION	ES: CONFIGUR	ACIÓN REAL 1	RS + 3RD										
			100 1000 110	·								-9-00-0		

Fecha de cierre: 11/12/2019